

<p>21</p> <p>ELABORACION DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS DE EMERGENCIA (FUEBOS)</p>	<p>El GAD Municipal de Guatuzuma, a través del Departamento de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, realiza los análisis de los planes de contingencia para eventos de emergencia, otorgando un certificado de aprobación de dichos planes de contingencia, siendo requisito de los eventos a realizarse siempre se cuente con el consentimiento de la autoridad competente para la realización de eventos de emergencia.</p>	<p>1. El interesado se acerca a la Dirección de Gestión Ambiental con toda la documentación ordenada a presentar.</p> <p>2. Se firma y firma en formación de fe el acta de aprobación del plan de contingencia para el evento eventual.</p> <p>3. El interesado firma que respalda a que sus requisitos y verificación de cumplimiento para el desarrollo del evento de contingencia para proceder al certificado.</p>	<p>1. Elaboración del plan de contingencia en el formato otorgado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, con los respectivos firmas tanto de los requeridos del evento como de los requeridos de atención por hospitalaria, incendio, evacuación y seguridad antideflagrante.</p> <p>2. Firmar y firmar en formación de fe el acta de aprobación del plan de contingencia para el evento eventual.</p> <p>3. Copia de la cédula del responsable del evento.</p> <p>4. Formulario de consentimiento de Manifiesto y Transporte, en caso de ser necesario para el desarrollo del evento de contingencia.</p> <p>5. Para planes de contingencia con un alto mayor a 250 personas, se requiere una copia de los folios recibidos por parte del Cuerpo de Bomberos y Distrito de Salud, en los cuales el responsable solicita apoyo para atención de emergencias en caso de necesidad.</p> <p>6. En caso de ser estructuras desmontables como mesas y pargos plásticos, se necesitan en relación técnica por parte de un profesional competente.</p>	<p>1. Se verifica que todos los documentos estén en orden y que sean actualizados.</p> <p>2. Se procede a la revisión del plan de contingencia verificando que los requisitos y el plan concuerden con la decisión de la autoridad.</p> <p>3. Se verifica que en el momento de la emisión de los requisitos de contingencia se encuentren presentes el diagrama de evacuación y los recursos necesarios para el desarrollo del evento.</p> <p>4. Si se verifica que en el momento de la emisión de los requisitos de contingencia se encuentren presentes el diagrama de evacuación y los recursos necesarios para el desarrollo del evento.</p> <p>5. Si se verifica que en el momento de la emisión de los requisitos de contingencia se encuentren presentes el diagrama de evacuación y los recursos necesarios para el desarrollo del evento.</p>	<p>En la mañana de 07:30 hasta 12:00, en la tarde de 13:30 hasta 16:30.</p>	<p>Gratis</p>	<p>inmediato, máximo 1 día.</p>	<p>Todos los usuarios</p>	<p>GAD Municipal de Guatuzuma, Dirección de Gestión Ambiental</p>	<p>Calle 24 de mayo y Curma esquina frente al parque central (Tel: 2780 080 Ext. 205)</p>	<p>Oficina de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.</p>	<p>NO</p>	<p>---</p>	<p>---</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	<p>100%</p>
<p>22</p> <p>OTORGAMIENTO DE MEDIOS DE PROTECCION POR VIOLENCIA DE GÉNERO (MOPV) Y VIOLENCIA DE GÉNERO (MOPV) A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (MOPV)</p>	<p>El GAD Municipal de Guatuzuma, a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, otorga el certificado de protección por violencia de género a las víctimas de violencia de género que hayan presentado a cada caso de violencia de género como una persona de atención prioritaria.</p>	<p>En perjuicio de la facultad de los órganos competentes para actuar de oficio y de los casos que se considere acción pública, quedan a cargo de la administración de protección:</p> <p>1. El oficio, refila a adolecentes afectadas.</p> <p>2. Cualquier medida de su familia, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p> <p>3. La Defensa del Pueblo.</p> <p>4. Las Defensorías Comunitarias, y</p> <p>5. Cualquier otra persona o entidad que tenga interés en ello.</p> <p>La acción administrativa inicia con la presentación de la denuncia del hecho de violencia, misma que puede ser de manera verbal o escrita.</p>	<p>No se requiere de la presentación de requisitos alguno, es suficiente con la presentación de la denuncia verbal o escrita en la que se señalen:</p> <p>1. El agente o agente del caso en comento (Junta Cantonal de Protección de Derechos).</p> <p>2. Los nombres, apellidos, edad y domicilio del denunciante y la calidad en la que comparece.</p> <p>3. La identificación más detallada posible del oficio, oficio a adolecente afectado.</p> <p>4. La identificación más detallada posible de la persona o entidad afectada.</p> <p>5. Las circunstancias del hecho denunciado, con indicación del derecho afectado o de la irregularidad imputada.</p>	<p>Dentro de los cuarenta y ocho horas de conocido el hecho o recibida la denuncia, el agente administrativo emite un pronunciamiento otorgando las medidas de protección emergentes que fueren pertinentes y válidas día y hora para la audiencia de contestación. Para tal efecto se otorga a los promotores interesados.</p>	<p>El acceso a los servicios de protección no tiene costo alguno, para por mandato legal las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, son organizadas y financiadas por cada Gobierno Autónomo Descentralizado.</p>	<p>48 Horas</p>	<p>Los beneficiarios de este servicio son las niñas, niñas y adolescentes del cantón Guatuzuma.</p>	<p>GAD Municipal de Guatuzuma, a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>	<p>Dirección: Francisco de Orellana y 24 de Mayo. Teléfono: 2780028</p>	<p>Oficina de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>	<p>No</p>	<p>---</p>	<p>---</p>	<p>24</p>	<p>24</p>	<p>100%</p>	
<p>23</p> <p>OTORGAMIENTO DE MEDIOS DE PROTECCION POR VIOLENCIA DE GÉNERO (MOPV) A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (MOPV)</p>	<p>El GAD Municipal de Guatuzuma, a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, otorga el certificado de protección por violencia de género a las víctimas de violencia de género que hayan presentado a cada caso de violencia de género como una persona de atención prioritaria.</p>	<p>Cualquier persona o grupo de personas que tenga conocimiento del cometimiento de hechos o actos de violencia podrá solicitar el otorgamiento de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata, a favor de la víctima, de manera verbal o escrita, ante la Policía Nacional, las Juntas de Cantones de Protección de Derechos, las administraciones.</p>	<p>No se requiere de la presentación de requisitos alguno, para otorgar el certificado de protección, con el solo relato de la víctima o de la persona administradora de protección inmediata, otorgar de forma inmediata las medidas de protección que sean necesarias para el bienestar de otra persona.</p>	<p>Dentro de los cuarenta y ocho horas de conocido el hecho o recibida la denuncia, el agente administrativo emite un pronunciamiento otorgando las medidas de protección emergentes que fueren pertinentes y válidas día y hora para la audiencia de contestación. Para tal efecto se otorga a los promotores interesados.</p>	<p>El acceso a los servicios de protección no tiene costo alguno, para por mandato legal las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, son organizadas y financiadas por cada Gobierno Autónomo Descentralizado.</p>	<p>24 horas</p>	<p>Los beneficiarios de este servicio son las mujeres víctimas de violencia de género del cantón Guatuzuma.</p>	<p>GAD Municipal de Guatuzuma, a través de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>	<p>Dirección: Francisco de Orellana y 24 de Mayo. Teléfono: 2780028</p>	<p>Oficina de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.</p>	<p>No</p>	<p>---</p>	<p>---</p>	<p>12</p>	<p>12</p>	<p>100%</p>	